



REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
EDITORIAL DEL SUR S.A.-
CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy Veintiséis de Noviembre del Dos Mil Diez, ante mi, ABOGADO REYMUNDO JOSE ALARCÓN FRANCO, NOTARIO CUARTO INTERINO DEL CANTON MACHALA,

comparece, el señor ORLANDO PATRICIO JARA AVELLAN, en su calidad de gerente de la compañía EDITORIAL DEL SUR S.A., según copia certificada

del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Machala, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocer en este acto doy fe y me presenta para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla a así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES de la Compañía EDITORIAL DEL SUR S.A., al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OTORGANTE: Interviene en la celebración de la presente escritura pública, el señor Orlando Patricio Jara Avellán, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la



1 Compañía EDITORIAL DEL SUR S.A., el mismo que
2 legitima su comparecencia con el nombramiento que
3 debidamente certificado se agrega como habilitante.-
4 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: 1).-** Mediante
5 escritura pública autorizada por el Notario Cuarto
6 del Cantón Machala Abogado Roberto Pombo
7 Molina, el veintiocho de Septiembre del año mil
8 novecientos ochenta y uno, se constituyó la
9 Compañía EDITORIAL DEL SUR S.A., fue aprobada
10 por la Intendencia de Compañías de Guayaquil
11 mediante Resolución N°IG-CA-81-1431 el dos de
12 Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, la
13 misma fue inscrita en el Registro Mercantil del
14 Cantón Machala con el N° 290, el cuatro de
15 Diciembre del año mil novecientos ochenta y uno;
16 **2).-** Mediante escritura pública autorizada por el
17 Notario Segundo del Cantón Machala, la Compañía
18 EDITORIAL DEL SUR S.A., aumentó su Capital
19 Social y Reformó su Estatuto Social el treinta y uno
20 de Agosto del año mil novecientos noventa y cuatro,
21 fue aprobado por la Intendencia de Compañías de
22 Machala mediante Resolución N° 0398 el cinco de
23 Septiembre del año mil novecientos noventa y cuatro
24 y la misma fue inscrita en el Registro Mercantil del
25 Cantón Machala con el N° 560, el siete de
26 Septiembre del año mil novecientos noventa y



1 cuatro; 3).- Mediante escritura pública autorizada
2 por el Notario Segundo del Cantón Machala, la
3 Compañía EDITORIAL DEL SUR S.A., aumentó su
4 Capital Social y Reformó su Estatuto Social el
5 veintidós de Septiembre del año mil novecientos
6 noventa y ocho, fue aprobado por la Intendencia de
7 Compañías de Machala mediante Resolución N° 98-
8 6-1-1-0540 el ocho de Octubre del año mil
9 novecientos noventa y ocho y la misma fue inscrita
10 en el Registro Mercantil del Cantón Machala con el
11 N° 759, el dieciséis de Octubre del año mil
12 novecientos noventa y ocho; 4).- Mediante escritura
13 pública autorizada por el Notario Segundo del
14 Cantón Machala, la Compañía EDITORIAL DEL SUR
15 S.A., aumentó su Capital Social y Reformó su
16 Estatuto Social el veinticinco de Octubre del año dos
17 mil, fue aprobado por la Intendencia de Compañías
18 de Machala mediante Resolución N° 00.M.DIC.0471
19 el siete de Noviembre del año dos mil y la misma
20 que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
21 Machala con el N° 994, el quince de Noviembre del
22 año dos mil; 5).- Mediante escritura pública
23 autorizada por el Notario Cuarto del Cantón
24 Machala; la Compañía EDITORIAL DEL SUR S.A.,
25 Cambió el valor de las Acciones, Aumento el Capital
26 Social de la Compañía en la cantidad de
27 TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DÓLARES DE



1 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
2 (\$336.000,00USD) y Reformó íntegramente y
3 Codificó los Estatutos Sociales el veintidós de
4 Septiembre del año dos mil nueve, fue aprobado
5 por la Intendencia de Compañías de Machala
6 mediante Resolución N° SC.DIC.M.09. 0381 de
7 veintitrés de Octubre del año dos mil nueve y la
8 misma fue inscrita en el Registro Mercantil del
9 Cantón Machala con el N° 1.418, el veintiocho de
10 Octubre del año dos mil nueve; y, 6).- La Junta
11 General Universal de Accionistas de la Compañía
12 EDITORIAL DEL SUR S.A., celebrada el 17 de
13 Septiembre del 2.010, acordó por unanimidad lo
14 siguiente: 1.-Que el tiempo de duración de los
15 Administradores sea de DOS AÑOS, por lo que
16 deben reformarse los Artículos Vigésimo Primero y
17 Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales, para
18 que en adelante consten de la siguiente manera:
19 **“ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: CONDICIONES.-**
20 El Presidente será accionista o no de la
21 Compañía, será elegido por la Junta General, To
22 será a la vez de este Organismo y de toda la
23 Compañía. Durará DOS AÑOS en sus funciones y
24 podrá ser reelegido indefinidamente” y “ARTICULO
25 **VIGÉSIMO TERCERO: CONDICIONES.-**
26 Corresponde al Gerente General la representación



1 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y
2 será elegido o designado por la Junta General.
3 El Gerente General durará DOS AÑOS en sus
4 funciones y podrá ser reelegido indefinidamente,
5 pudiendo ser o no accionista de la Compañía"; 2.-
6 Que quedan autorizados los Administradores para
7 actuar en funciones prorrogadas hasta que sea
8 legalmente aprobada la reforma estatutaria; y, 3.-
9 Autorizar al Representante Legal de la Compañía
10 para que realice todas las gestiones pertinentes
11 para el perfeccionamiento del presente trámite.-
12 TERCERA.- DECLARACIONES: Con estos
13 antecedentes que forman parte esencial del presente
14 acto, el señor Orlando Patricio Jara Avellan, a
15 nombre y en representación de la Compañía
16 EDITORIAL DEL SUR S.A., en su calidad de Gerente
17 y Representante Legal declara que: 1.-Que el tiempo
18 de duración de los Administradores sea de DOS
19 AÑOS; por lo que deben reformarse los Artículos
20 Vigésimo Primero y Vigésimo Tercero de los
21 Estatutos Sociales; para que en adelante
22 consten de la siguiente manera: "**ARTICULO**
23 **VIGÉSIMO PRIMERO: CONDICIONES**.- El Presidente
24 será accionista o no de la Compañía, será
25 elegido por la Junta General, lo será a la vez de
26 este Organismo y de toda la Compañía. Durará DOS
27 AÑOS en sus funciones y podrá ser reelegido



1 indefinidamente" y "ARTICULO VIGÉSIMO

2 TERCERO: CONDICIONES.- Corresponde al Gerente

3 General la representación legal, judicial y

4 extrajudicial de la Compañía y será elegido o

5 designado por la Junta General. El Gerente

6 General durará DOS AÑOS en sus funciones y

7 podrá ser reelegido indefinidamente, pudiendo ser o

8 no accionista de la Compañía"; 2.- Que quedan

9 autorizados los Administradores para actuar en

10 funciones prorrogadas hasta que sea legalmente

11 aprobada la reforma estatutaria; y, 3.- autorizar al

12 Representante Legal de la Compañía para que

13 realice todas las gestiones pertinentes para el

14 perfeccionamiento del presente trámite.- TERCERA.-

15 **DECLARACION JURAMENTADA:** El señor Orlando

16 Patricio Jara Avellán, en su calidad de Gerente

17 General y Representante Legal de la Compañía

18 EDITORIAL DEL SUR S.A., declara bajo juramento

19 que a la fecha de la celebración de la presente

20 Escritura Pública, la compañía no es contratista de

21 ninguna obra pública que corresponda al Estado o a

22 cualquiera de sus instituciones.- Señor Notario,

23 sírvase incluir las formalidades necesarias para la

24 validez de la presente escritura. f) Nécker Franco

25 Maldonado, Matrícula número 108". **HASTA AQUÍ LA**

26 **MINUTA,** la misma que queda elevada a

27 Representante Legal de la Compañía para que

28 realice todas las gestiones pertinentes para el

29 perfeccionamiento del presente trámite. TERCERA.-

Machala, 27 de Agosto del 2.008

Señor
Orlando Patricio Jara Avellán
Presente.-

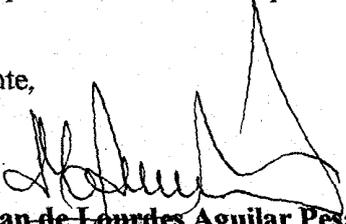
De mi consideración:

Con el presente me permito hacerle conocer que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **EDITORIAL DEL SUR S.A.** celebrada el día de hoy Miércoles 27 de Agosto del 2008, los accionistas han tenido a bien designar a usted para que desempeñe el cargo de **GERENTE** de la compañía, por el periodo de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Machala, con todas las atribuciones y deberes establecidos en los artículos Trigésimo Primero y Trigésimo Segundo del Estatuto Social de la Empresa. Así mismo debo manifestarle que a usted le corresponde ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

EDITORIAL DEL SUR S.A., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Machala, Abg. Roberto Pombo Molina, el 28 de Septiembre de 1.981, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, con el # 290, y anotada en el Repertorio bajo el # 15; de Fecha 04 de Diciembre de 1.981

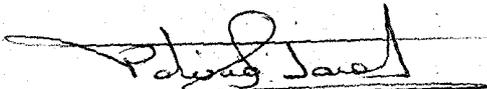
Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,


Ing. **Miryan de Lourdes Aguilar Pesantes**
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE** de la compañía **EDITORIAL DEL SUR S.A.**, comprometiéndome a cumplir con las funciones del cargo a mi designado.

Machala, 27 de Agosto del 2.008


Orlando Patricio Jara Avellán
C.I. # 070153194-9

Dirección: Calle Junín # 506 y Kleber Franco.

MM/

CRP 77

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EDITORIAL DEL SUR S.A. DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

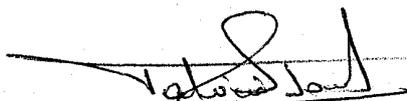
En la Ciudad de Machala a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diez, siendo las diez horas con quince minutos, en las oficinas de la Compañía EDITORIAL DEL SUR S.A., ubicada en las calles Junin 506 y Kleber Franco de la ciudad de Machala, se reúnen los siguientes Accionistas a saber: 1.- Miryan de Lourdes Aguilar Pesantes, por sus propios derechos, propietaria de 1.215 acciones del valor de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, que representan 1.215 votos; 2.- Víctor Daniel Eras Anguisaca, por sus propios derechos, propietario de 23 acciones del valor de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, que representan 23 votos; 3.- Pedro Carlos Falquez Batallas, por sus propios derechos, propietario de 1.149 acciones del valor de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, que representan 1.149 votos; 4.- Orlando Patricio Jara Avellán, por sus propios derechos, propietario de 1.600 acciones del valor de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, que representan 1600 votos; 5.- Rodrigo Humberto Pineda Izquierdo, por sus propios derechos, propietario de 5 acciones del valor de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, que representan 5 votos; y, 6.- Bolívar Eloy Prieto Calderón, por sus propios derechos, propietario de 8 acciones del valor de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, que representan 8 votos.- Por encontrarse reunidos los Accionistas que representan el cien por ciento del Capital Social de la Compañía EDITORIAL DEL SUR S.A., acuerdan por unanimidad celebrar la presente Junta Universal de Accionistas de conformidad con lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías en actual vigencia, así como, de la misma manera se resuelve, por unanimidad de los presentes, el siguiente orden del día: 1.- Tratar y Resolver sobre la Reforma de los Artículos Vigésimo Primero y Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales de la compañía; 2.- Tratar y Resolver sobre la Prórroga de funciones de los actuales Administradores de la Compañía, y, 3.- Autorizar al Representante Legal de la Compañía para que legalice las decisiones que adopte la Junta.- Preside esta Junta la Ingeniera Miryan Aguilar Pesantes, en su calidad de Presidenta de la Compañía y como Secretario actúa el señor Orlando Patricio Jara Avellán, Gerente General y Representante Legal de la misma.- De inmediato la señora Presidenta dispone que el señor Secretario dé lectura del primer punto de la agenda, luego de lo cual la Ingeniera Miryan Aguilar Pesantes, Presidenta de la compañía hace uso de la palabra manifestando a la sala la necesidad de cambiar el tiempo de duración en funciones de los Administradores, luego de lo cual se delibera al respecto y por unanimidad se decide que el tiempo de duración en funciones de los Administradores sea de DOS AÑOS, por lo que tienen que reformarse los Artículos Vigésimo Primero y Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales, para que en adelante consten de la siguiente manera: "ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: CONDICIONES.- El Presidente será accionista o no de la Compañía, será elegido por la Junta General, lo será a la vez de este Organismo y de toda la Compañía. Durará DOS AÑOS en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente" y

"ARTICULO VIGESIMO TERCERO: CONDICIONES.- Corresponde al Gerente General la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y será elegido o designado por la Junta General. El Gerente General durará DOS AÑOS en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente, pudiendo ser o no accionista de la Compañía".- La Presidenta ordena que por Secretaría se haga conocer el segundo punto de la agenda, a partir de lo cual la misma Presidenta explica que por un error interno de la Compañía no se hicieron los nuevos nombramientos de los Administradores, en base de la reforma integral y codificación de los Estatutos Sociales inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Octubre del 2.009, de tal suerte que han venido actuando los mismos Presidente y Gerente que fueron designados en la Junta General de Accionistas de 27 de Agosto del 2.008 y que propone a la sala que se les permita actuar en funciones prorrogadas hasta que sea legalmente aprobada la reforma estatutaria que ha sido ya materia de esta junta de accionistas.- Se delibera al respecto y se resuelve de manera unánime aprobar o dar curso a la propuesta de la señora Presidenta.- La Presidencia ordena que por secretaria se dé lectura al último punto de la agenda, particular que se resuelve de manera unánime, autorizando al Gerente General y Representante Legal de la Compañía para que perfeccione el trámite.- La Presidencia dispone que por haberse concluido los puntos de la agenda se conceda un receso de 15 minutos para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, se reinstala la sesión y por unanimidad se resuelve aceptarla en todas sus partes, así como firmar todos los asistentes, en unidad de acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías en actual vigencia.- f) Víctor Daniel Eras Anguisaca, Accionista; f) Pedro Carlos Falquez Batallas, Accionista; f) Rodrigo Humberto Pineda Izquierdo, Accionista; f) Bolívar Eloy Prieto Calderón, Accionista; f) Miryan de Lourdes Aguilar Pesantes, Accionista - Presidenta; y, f) Orlando Patricio Jara Avellan, Accionista - Gerente General.-

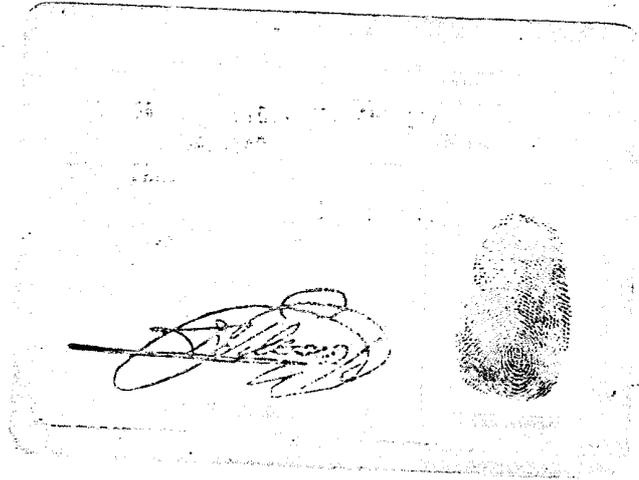
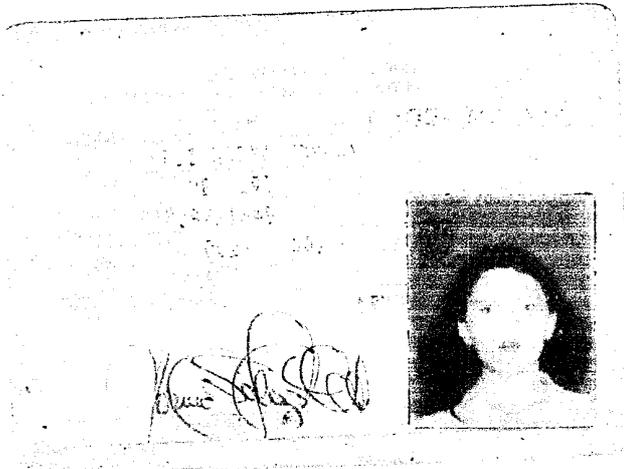
CERTIFICO:

Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Archivo de Expedientes de la Compañía EDITORIAL DEL SUR S.A., con domicilio en la Ciudad de Machala, al que me remito en caso de que sea necesario.

Machala a, 17 de Septiembre del 2.010



Orlando Patricio Jara Avellan
GERENTE GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

247-0237 NÚMERO 0702435538 CÉDULA
SALAZAR CELI NORMA YOVANY

EL ORO MACHALA
PROVINCIA CANTÓN
MACHALA MACHALA
PARROQUIA ZONA

Celi Norma Salazar
E/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPONS EN...



1 Escritura Pública para que surtan los efectos
2 de Ley. Se observaron los preceptos legales que
3 el caso requiere y leída que le fue al
4 compareciente la presente íntegramente por mí
5 el Notario, ésta se ratifica y firma conmigo de
6 todo lo que doy fe.-----



Orlando Patricio Jara Avellan

[Handwritten mark]

1 **ORLANDO PATRICIO JARA AVELLAN**
2 **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**
3 **EDITORIAL DEL SUR S.A**
4 **C.C. No. 0701531949**

[Large handwritten signature]
5 **ABG. JOSÉ A. ALCARÓN FRANCO**
6 **ABOGADO EN EJERCICIO**

22 **SE OTORGO ANTE MI**, en fe de ello confiero este
23 **SEGUNDO TESTIMONIO CERTIFICADO** que sello, firmo y
24 rubrico en **NUEVE** Fojas útiles en el lugar y fecha de su
25 celebración.---

[Large handwritten signature]

26 **ORLANDO PATRICIO JARA AVELLAN**
27 **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**



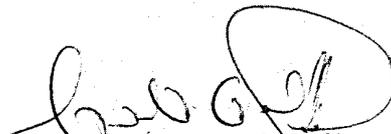
RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO de la Resolución No. SC.DIC.M.10.0000400 del 03 de Diciembre del dos mil diez, dictada por el **Abogado Joffre Rodríguez Rizzo**, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota al margen de la matriz, sobre la Aprobación de la escritura pública de **REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA EDITORIAL DEL SUR S.A.**, otorgada ante el Notario Cuarto Interino del Cantón Machala, Abg. José Alarcón Franco, el 26 de noviembre del 2010, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba.-

Machala, 08 de Diciembre del 2010



Abg. José Alarcón Franco
NOTARIO CUARTO INTERINO

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. SC.DIC.M.10.00400, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 3 de Diciembre del 2.010; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 1.411 y anotada en el Repertorio bajo el No. 2.502.- Machala, a nueve de Diciembre del dos mil diez.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, nueve de Diciembre dos mil diez.- El Registrador Mercantil.-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una Copia de la Escritura antes referida y una

Copia de la Resolución que aprueba la Reforma del Estatuto de la Compañía **EDITORIAL DEL SUR S.A.**- Machala, a nueve de Diciembre del dos mil diez.- El Registrador Mercantil.-x-


ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta escritura, al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía **EDITORIAL DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA**, a foja No. 437 del Registro Mercantil del año 1.981; y, al margen de la última Escritura de Cambio del Valor Nominal de acciones, Aumento de Capital, Reforma Integral y Codificación de los Estatutos, de la mencionada Compañía, a foja No. 9391 del Registro Mercantil del año 2.009.- Machala, a nueve de Diciembre del dos mil diez.- El Registrador Mercantil.-x-


ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA